



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1607/2018
BITÁCORA: 21/G3-0762/03/18

Puebla, Puebla, 06 de Abril de 2018

ANDRES CARMONA RIVERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1201/2018 de fecha 09 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"El Capulín", Chignahuapan, S-21-053-CAP-002/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 248.250 Metros cúbicos	32	1	32	20054839	20054870
"El Capulín", Chignahuapan, S-21-053-CAP-002/18, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 29.206 Metros cúbicos	5	33	37	20054871	20054875
"El Capulín", Chignahuapan, S-21-053-CAP-002/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 55.499 Metros cúbicos	7	38	44	20054876	20054882
"El Capulín", Chignahuapan, S-21-053-CAP-002/18, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 10.406 Metros cúbicos	2	45	46	20054883	20054884

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA
SEMARNAT

Referencia: 0335 AN. 1/1EX. 27/18 P

L'DMM/L'MCCP/I'LSC/ych

